



ACUERDO MUNICIPAL N° 067 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **25 DE JULIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio del año 2011 y estando al Dictamen N° 07-2011-CP-AL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Por decisión del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2011, bajo a la Comisión de Asuntos Legales, la transferencia en calidad de donación la edificación de la infraestructura de la obra "Construcción y Equipamiento del Local de la sede de la nueva Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna al Ministerio Público – Distrito Judicial de Tacna.

La Comisión Permanente de Asuntos Legales, considera que según el Acuerdo Municipal N° 048 -2008 – MDCGAL de fecha 26 de junio del año 2008, se aprueba el Dictamen N° 001-2008-CP-DUIT-MDCGAL que dispone la aprobación de la donación del terreno de un área de 1,460m2 ubicado en el predio signado con el Lote-23B Mz-H-2 Alfonso Ugarte III Etapa a favor del Ministerio Público.

Que, el informe N° 131-2011-UPMB-SGL-GA-MDCGAL, el responsable de la unidad de Patrimonio y Margesi de bienes de la Municipalidad señala que no se ha encontrado documento alguno relacionado a la transferencia de la Municipalidad Provincial de Tacna a favor de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por consiguiente no ha ingresado al patrimonio de bienes inmuebles, así mismo hace notar que no se ha realizado la baja respectiva del inmueble.

Que, el Informe Legal N° 248-2011-GAL-MDCGAL, suscrito por la Asesora Legal quien señala que el 18 de diciembre del año 2008 se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio Público – Distrito judicial de Tacna, con el objeto de comprometerse mutuamente en la colaboración y esfuerzos Institucionales para lograr la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción y Equipamiento del Local de la sede de la nueva Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa –Tacna", comprometiéndose la Municipalidad a realizar las gestiones para que puedan donar a favor del Ministerio Público un terreno, en donde se desarrollara el proyecto antes indicado, así mismo el financiamiento de la construcción de la infraestructura del proyecto y posteriormente efectuar la donación de la obra. Por su parte el Ministerio Público tenía como compromiso elaborar el perfil, expediente técnico y brindar las facilidades de





ACUERDO MUNICIPAL N° 067 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

seguridad institucional en el proceso de ejecución física de la obra, así como la supervisión técnica y administrativa.

Al culminarse la obra del proyecto "Construcción y Equipamiento del Local de la sede de la nueva Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna" fue recepcionada con el acta de fecha 23 de diciembre del 2010, y mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2011-A-MDCGAL de fecha 25 de febrero del 2011, corregida por la Resolución de Alcaldía N° 276-2011-MDCGAL se aprueba la Liquidación final del referido proyecto el cual asciende al monto de S/. 1`229,334.14 Nuevos Soles.

Por lo que la Comisión Permanente de Asuntos legales **DICTAMINA**: Aprobar la Transferencia de la Infraestructura de la obra "Construcción y Equipamiento del Local de la sede de la nueva Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna" en calidad de Donación a favor del Ministerio Público - Distrito Judicial de Tacna.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 07-2011-CP-AL-MDCGAL. Siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que, de conformidad con el Art. 9 Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 07-2011-CP-AL-MDCGAL, QUE DISPONE APROBAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN LA EDIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN EL TERRENO DE UN ÁREA DE 1,460 M2 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA ALFONSO UGARTE III ETAPA MZ-H2 LOTE-23B DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P20031384 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA, A FAVOR DEL MINISTERIO PUBLICO - DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, siendo el valor de la edificación según liquidación S/. 1`229.334.14 (Un Millón doscientos veintinueve mil trescientos treintaicuatro con 14/100 Nuevos Soles); debiendo integrarse en el proceso de inscripción de declaratoria de fábrica del inmueble destinado a Local Institucional de la Fiscalía Provincial Mixta del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transportes las implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDIA
Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

